

C. SOLICITANTE

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600016025 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 20 de Marzo del 2025 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Cuantas unidades de seguridad publica hay en el municipio de Salamanca Guanajuato?” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección General de Seguridad Publica.

Se hace de su conocimiento que la información solicitada no se puede proporcionar, esto con base en el acuerdo de clasificación y prueba de daño 04/2025.

Se anexa al presente, así como el Acta emitida por el Comité de Transparencia donde se encuentra aprobado dio acuerdo.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 01 de Abril de 2025

LIC. CLAUDIA IVONNE CHACÓN ZAMORA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



ACUERDO DE CLASIFICACIÓN 04/2025

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 58, 60 FRACCIÓN VI Y 70 DEL REGLAMENTO DE LA ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO; ARTICULOS 58, 60 Y 73 FRACCIÓN I Y VI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTICULOS 100 Y 113 FRACCIÓN I Y VII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

1.- FECHA DE EMISIÓN DEL ACUERDO:

27 DE MARZO DE 2025

2.- ENTIDAD QUE POSEE LA INFORMACIÓN:

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

3.- DOCUMENTO, EXPEDIENTE O INFORMACIÓN MATERIA DEL ACUERDO:

SE CLASIFICA RESERVADA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

“Cuántas unidades de seguridad pública hay en el municipio de Salamanca Guanajuato?” (SIC).

4.- CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

RESERVADA

5.- PLAZO DE RESERVA:

5 CINCO AÑOS (27 DE MARZO DE 2025)

6.- FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN:

ARTICULO 73 FRACCIÓN I Y VI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y ARTICULO 113 FRACCIÓN I Y VII DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

7.- RAZONAMIENTO DE CLASIFICACIÓN:

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE CONSIDERA DE CARÁCTER RESERVADO, POR:

- I. A EFECTO DE EVITAR **POSIBLES AFECTACIONES QUE VULNEREN, ENTORPEZCAN Y/O COMPROMETAN LA SEGURIDAD PÚBLICA**, PUESTO QUE AL HACERSE PÚBLICA ESTA INFORMACIÓN **SE ESTARÍA CONCEDIENDO UNA VENTAJA** A LA DELINCUENCIA SOBRE EL ESTADO DE FUERZA, ES DECIR LA CANTIDAD DEL NÚMERO DE UNIDADES DE POLICIA (PATRULLAS) EN OPRETAIVIDAD, CON LAS QUE CUENTA ESTE MUNICIPIO PARA EJERCER SUS FUNCIONES ENTRE ELLAS LA PREVENCIÓN DE DELITOS, LO CUAL INDUDABLEMENTE PONDRÍA EN RIESGO A LA CIUDADANÍA, YA QUE AL PROPORCIONARSE ESTA INFORMACIÓN AL PÚBLICO EN GENERAL PODRÍA



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD

AFECTAR DIRECTAMENTE LAS ESTRATEGIAS QUE SE LLEVAN A CABO EN LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL COMBATE A LA DELINCUENCIA COMÚN Y DELINCUENCIA ORGANIZADA, LO CUAL INDUDABLEMENTE VULNERARIA, ENTORPECERÍA Y/O COMPROMETERÍA LAS ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS EN MATERIA DE SEGURIDAD, FACILITANDO LA PLANEACIÓN DE DELITO COMUNES Y DE ALTO IMPACTO.

POR LO ANTERIOR, ME PERMITO MANIFESTAR QUE, EL PRESENTE ACUERDO DE RESERVA NO EXCLUYE LA POSIBILIDAD DE QUE LA INFORMACIÓN RESERVADA SEA PROPORCIONADA A OTRA AUTORIDAD PREVIO REQUERIMIENTO DEBIDAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, CASO EN EL CUAL SE HARÁ SABER DE LA CLASIFICACIÓN BAJO LA QUE SE ENCUENTRA LA INFORMACIÓN MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO PARA QUE TOMEN LAS MEDIDAS QUE PROCEDAN.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, SERÁ LA RESPONSABLE DE TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA RESERVA DE LA INFORMACIÓN MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO Y SU CONSERVACIÓN EN BUEN ESTADO POR UN LAPSO DE 5 CINCO AÑOS.

EN SALAMANCA, GUANAJUATO; A 27 DE MARZO DEL AÑO 2025. EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO JUAN PABLO RAMÍREZ TALAVERA, DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO.



PRUEBA DE DAÑOS

DAÑO PROBABLE: En caso de trascender la información solicitada se vulnera de manera tajante al precepto legal 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato que a letra establece: Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: Fracción IV. Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física ; Luego entonces podría causar que la delincuencia tenga ventaja sobre la seguridad del Municipio y de los ciudadanos, ya que se considera Reservada puesto que al hacer publica dicha información puede poner en sobre aviso a la delincuencia sobre el estado de fuerza, es decir la cantidad de Unidades de Policía (Patrullas) con las que cuenta el municipio de Salamanca, Guanajuato, lo cual indudablemente pondría en riesgo a la ciudadanía, los cuales al darse conocer al público en general pudieran afectar directamente a las estrategias que llevan a cabo las instituciones de seguridad pública en el combate a la delincuencia común y delincuencia organizada; lo cual indudablemente vulneraría las estrategias y políticas implementadas en materia de seguridad, facilitando la planeación de delitos de alto impacto.

DAÑO ESPECIFICO: La entrega de la información causaría un serio perjuicio a la ciudadanía ya que en la actualidad la delincuencia tomaría ventaja sobre el Municipio y la población al contar con dicha información, por, lo que se considera información RESERVADA, facilitando así la vulnerabilidad del Municipio y estando un paso delante de las Fuerzas de Seguridad. Al tratarse de información directamente relacionada con el estado de Fuerza, los cuales al publicitarse pudieran afectar directamente o indirectamente a los ciudadanos, los operativos realizados por las instituciones de seguridad pública, con motivo del combate a la delincuencia común y delincuencia organizada.



FUNDAMENTO LEGAL DE LA CLASIFICACIÓN: Artículo 73 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Así como de los artículos 125 y 126 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, y el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Con motivo de lo anterior, me es grato enviarle un cordial saludo, reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE.

LIC. JUAN PABLO RAMÍREZ TALAVERA
Director General de la Dirección General
de Seguridad, de Salamanca, Guanajuato



ACTA-SCT-11/2025

DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, A CELEBRARSE EL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, A LAS 09:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LOCALIZADA EN AVENIDA LEONA VICARIO #323 COL. SAN JUAN CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 7 FRACCIÓN IV, 48 FRACCIÓN VII, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 59, 60, 86, 87, 88 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, BAJO EL SIGUIENTE: -----

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de Asistencia. -----
2. Aprobación en su caso, del orden día. -----
3. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Gto., de la determinación de clasificación de información como Información Reservada con motivo de la recepción de la solicitud de folio 110197600016025 por parte de la Unidad de Transparencia, lo anterior para su aprobación. -----
4. Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. -----

DESAHOGO DE LA ORDEN DÍA

1. Se declaró quorum legal para sesionar con la asistencia de las siguientes personas:
Lic. Marlon Michelle Martínez Olvera, Director General de Gestión Financiera, como Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.
Lic. Claudia Ivonne Chacón Zamora, Directora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su carácter de Secretaria del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato. -----
C. Arturo Pérez Batalla, Jefe de la Junta Local de Reclutamiento, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato. -----
2. Puesto en consideración de los presentes el orden del día, resultó aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Comité. -----
3. Se da cuenta al Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Gto., de la determinación de clasificación de información como Información Reservada por parte de la Dirección General de Seguridad Publica, que se desprende de la solicitud con número de folio 110197600016025, lo anterior para su aprobación. -----

Tema de la solicitud:

“Cuantas unidades de seguridad publica hay en el municipio de Salamanca Guanajuato?” (SIC)

La Dirección General de Seguridad Pública mediante oficio con número de folio DGS/DJ/165/2025 pone a consideración del Comité lo siguiente: “la siguiente información se considera de carácter Reservado a efecto de evitar posibles afectaciones que vulneren, entorpezcan y/o comprometan la Seguridad Pública, puesto que al hacerse pública esta información se estaría concediendo una ventaja a la delincuencia sobre el estado de fuerza, es decir la cantidad del número de unidades de policía (patrullas) en operatividad con las que cuenta este Municipio para ejercer sus funciones entre ellas la prevención de delitos lo cual indudablemente pondría en riesgo a la ciudadanía ya que al proporcionarse esta información podría afectar directamente as estrategias que se llevan a cabo en las instituciones de Seguridad Pública en el combate a la delincuencia común y delincuencia organizada”

Con base en lo anterior el Comité de Transparencia resuelve:

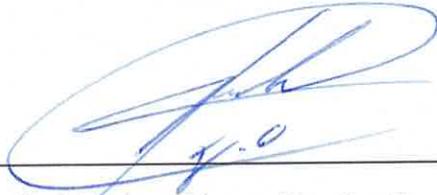
Primero: En términos de lo dispuesto por el artículo 54, fracción I y 60 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, por unanimidad de votos se aprueba la clasificación de la información, con fundamento en el artículo 73 fracción IV de la Ley de la materia, así como los artículos 125 y 126 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato y el artículo 110 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública ya que su publicación causaría un serio perjuicio a la ciudadanía ya que en la actualidad la delincuencia tomaría ventaja sobre el Municipio y la población al contar con dicha información facilitando la vulnerabilidad del Municipio y estando un paso delante de las Fuerzas de Seguridad al tratarse de información directamente relacionada con el estado de Fuerza los cuales podrían afectar directa o indirectamente a los ciudadanos, los operativos realizados por las instituciones de seguridad pública, con motivo del combate a la delincuencia común y delincuencia organizada.

Segundo: La presente reserva no excluye la posibilidad de que la información reservada sea proporcionada a otra autoridad previo requerimiento debidamente fundado y motivado, caso en el cual, se hará saber de la clasificación bajo la que se encuentra la información para que tomen las medidas que procedan. -----

Tercero: La información se clasifica por un periodo de 5 años con fundamento en el artículo 62 de la Ley en cita, contados a partir del día 27 de marzo del 2025 concluyendo el día 27 de marzo del 2030. -----

Cuarto: El director de dicha Dependencia, debe tomar las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información materia y su conservación en buen estado por un lapso de 5 (cinco) años contados a partir del presente, independientemente del tiempo que deba conservarlo por cuestiones administrativas legales. -----

4. A las 10:00 horas del día de su inicio, la presente acta, previa lectura, resulta aprobada por unanimidad de votos de los Integrantes del Comité presentes.



Licenciado Marlon Michelle Martínez Olvera, Director General de Gestión Financiera, como Presidente del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato

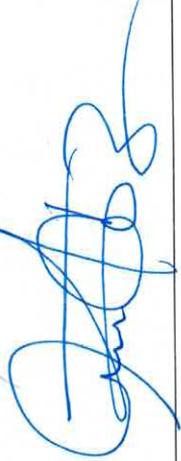


Licenciada Claudia Ivonne Chacón Zamora, Directora de Transparencia y Acceso a la Información, en su carácter de Secretaria del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.



C. Arturo Pérez Batalla, Jefe de la Junta Local de Reclutamiento, en su carácter de Vocal del Comité de Transparencia del Municipio de Salamanca, Guanajuato.

LISTA DE ASISTENCIA A LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2024-2027 DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA, GUANAJUATO, CELEBRADA EL DÍA 31 DE MARZO DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO, A LAS 10:00 HORAS EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LOCALIZADA EN AVENIDA LEONA VICARIO #323 COL. SAN JUAN CHIHUAHUA.

NOMBRE DE LOS ASISTENTES	CARGO QUE OSTENTA DENTRO DEL COMITÉ	FIRMA
Lic. Marlon Michelle Martínez Olvera	Presidente	
Lic. Claudia Ivonne Chacón Zamora	Secretaria	
C. Arturo Pérez Batalla	Vocal	